Circasia Quindío, 23 de diciembre de 2025

Señor:
ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ
C.C 7.555.234 de Armenia Q
Dirección: Cra. 22, # 21-37, apto 202, Armenia Quindío.
Cel: 3113709914
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **N°MC-035-2025**.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta**, Contrato de Prestación de Servicios N°498 de 2025.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-035-2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal “D” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	**ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ**
CC:	**7.555.234 de Armenia Q**
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en “***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO***” Que en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los elementos que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los servicios requeridos, no exime al contratista de su prestación A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LUGAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	GARANTIZAR LA ENTRADA Y PARTICIPACIÓN DURANTE UN DÍA PARA 42 PERSONAS EN FINCA CON EXCLUSIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA. EL LUGAR DEBE INCLUIR: SERVICIO DE PISCINA, 1 SALÓN PARA EVENTO, 1 SALÓN PARA CAPACITACIÓN CON PANTALLA 3X2 CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS, LOS SALONES DEBEN CONTAR CON BAÑOS PARA AMBOS SEXOS EN CADA SALÓN, PARQUEADEROS PRIVADO	GLOBAL	1
2	STAND DE BEBIDAS	STAND DE BEBIDAS CON BOTELLAS DE AGUA, CAFÉ, GASEOSA ILIMITADA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.	GLOBAL	1
3	DESAYUNO	DESAYUNO COMPUESTO POR PORCION DE FRUTA VARIADA 150 GR, PANCAKES 200 GR, HUEVOS 100 GR, JUGO NATURAL 90 GR, CAFÉ O CHOCOLATE A ELECCIÓN DEL FUNCIONARIO.	UNIDAD	42
4	ALMUERZO CON POSTRE	ALMUERZO: ALMUERZO TÍPICO DE LA REGIÓN DENOMINADO BANDEJA PAISA COMPUESTO POR FRIJOLES 120 GR, CHICHARRON 120 GR, ARROZ 100 GR, CARNE 120 GR, CHORIZO 80 GR, HUEVO 15 GR, AREPA 50 GR, AGUACATE 60 GR, 2 TAJADAS 30 GR, MAZAMORRA 150 GR, BOCADILLO 50 GR. POSTRE: NATILLA Y BUÑUELOS	UNIDAD	42
5	REFRIGERIOS	REFRIGERIO 1: ENSALADA DE FRUTAS: HELADO, FRESA, MANGO, ARÁNDANOS, KIWI 200 GR REFRIGERIO 2: PICADA: CHICHARRÓN, COSTILLA, CARNE DE CERDO, PAPA CRIOLLA, AREPA 200 GR	UNIDAD	84

2

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

6	PERSONAL LOGÍSTICO	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UNA (1) PERSONA PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y CON POTESTAD PARA LA TOMA DE DECISIONES. PERFIL DEL PERSONAL: FORMACIÓN: CONTAR CON CURSO Y/O DIPLOMADOS Y/O SEMINARIOS Y/O FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, LOGÍSTICA, WEDDING PLANNER. EXPERIENCIA: TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN LOGÍSTICA Y/O ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.	UNIDAD	1
7	PERSONAL DE APOYO	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE SIETE (07) PERSONAS PARA EL APOYO LOGÍSTICO COMO MESEROS, ATENCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BEBIDAS, PERSONA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y ATENDER A LOS PARTICIPANTES, ASÍ: TRES (03) MESEROS DOS (02) BAR BARTENDER DOS (02) SERVICIOS GENERALES	UNIDAD	7
8	ENFERMERA	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN (01) ENFERMERO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE AUXILIOS EN LOS CASOS REQUERIDOS. PERFIL DEL PERSONAL: FORMACIÓN: ACREDITAR TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.	UNIDAD	1

3

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

9	CAPACITACIÓN	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN LA QUE LOS PARTICIPANTES DESARROLLEN HABILIDADES Y ADQUIERAN CONOCIMIENTOS ESENCIALES PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. PERFIL DEL CAPACITADOR: FORMACIÓN: TITULO DE ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DISCIPLINARIO, MAGISTER EN DERECHO. EXPERIENCIA: DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO PUBLICACIONES: HABER REALIZADO UNA (01) PUBLICACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHO.	UNIDAD	1
10	ANIMADOR	GARANTIZAR DOS (02) PERSONAS: UN (01) RECREACIONISTA Y UN (01) DJ, QUIENES DEBERÁ REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE RUMBA TERAPIA O ACTIVIDAD LÚDICA A TRAVÉS DE LA MÚSICA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS HORAS, IGUALMENTE DEBE GARANTIZAR EL SONIDO PARA TAL FIN.	UNIDAD	2
11	GRUPO DE MÚSICA	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) GRUPOS O BANDAS DE MÚSICA POPULAR Y PARRANDERA PARA REALIZACIÓN DE SHOW EN VIVO CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (02) HORAS CADA UNO	UNIDAD	2

4

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

12	SONIDO	SONIDO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA AMPLIFICACIÓN DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO COMPRENDE: 1 CONSOLA DE SONIDO PROFESIONAL DIGITAL , 2 PARLANTES, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CABLES, SOPORTES, EXTENSIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, OPERADOR TÉCNICO DE SONIDO, ENCARGADO DE LA ECUALIZACIÓN, MEZCLA Y CONTROL DEL AUDIO DURANTE EL EVENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE SONIDO, PRUEBAS PREVIAS DE AUDIO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA SEÑAL Y EVITAR INTERFERENCIAS, SOPORTE TÉCNICO DURANTE TODA LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
13	DECORACION	DECORACIÓN NAVIDEÑA QUE CONTENGA CASTILLO ENCANTADO, ARBOL NAVIDEÑO, PAPA NOEL, PINGÜINO NAVIDEÑO, MUÑECOS DE NIEVE DE NAVIDAD, RENO NAVIDEÑO, STAND FOTOGRAFICO CON ARCOS DE GLOBOS COLORES NAVIDENOS, LETREROS CON LAS PALABRAS CIRCASIA EN GLOBOS DE 75 CM, FELIZ NAVIDAD, NUMERO 2026	GLOBAL	1

5

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

14	ESTIMULOS DE PARTICIPACIÓN	SUMINISTRO DE 10 BONOS POR VALOR DE $ 100.000 C/U	UNIDAD	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 42 PERSONAS CON DISPONIBILIDAD EL DIA DEL EVENTO, INCLUIDA LA PÓIIZA DE TRANSPORTE.	UNIDAD	1

6

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. Las entregas se deberán realizar en las instalaciones de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO** ubicado en la dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar de Circasia Quindío o sitios que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad establecida en la Ficha Técnica, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal N°**1245** del 28 de noviembre de 2025 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad sociales y personales.

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

La Alcaldía Municipal de Circasia a través de la secretaría financiera del municipio de Circasia cancelará el valor del contrato mediante **UN (01) UNICO PAGO** contra entrega del servicio

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

prestado previa entrega de la factura de venta y se verifique por el supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista se obliga a presentar factura, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Para hacer efectivo el pago, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario **(**Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren**)**, acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social **(**Salud, Pensión y Riesgos Laborales**)**. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 **(**parafiscales**)**, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018,el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de estas.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (01) día calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

7. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que el evento objeto del contrato se realice en un lugar ubicado dentro del departamento del Quindío, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas con disponibilidad en la temporada de fin de año.

2. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a contar con espacios físicos apropiados para cada una de las actividades tales como Piscina, salón para evento, salón para capacitación con pantalla 3x2, baños para ambos sexos en cada salón, Parqueaderos privado y demás descritos en las especificaciones técnicas conforme a la fecha y lugar indicado por el Municipio de Circasia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control durante la vigencia.

8

3. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a disponer para el desarrollo de las actividades, de los medios audiovisuales, tales como Consola de sonido profesional digital, Parlantes, Micrófonos inalámbricos, y accesorios necesarios para la correcta operación.

4. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a realizar todo el apoyo para la organización y logística requerida por la entidad en el desarrollo de todas las actividades y demás descritos en las especificaciones técnicas conforme a la fecha y lugar indicado por el Municipio de Circasia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control durante la vigencia.

5. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar la logística necesaria para realizar una actividad de rumba terapia o actividad lúdica a través de la música que tendrá una duración de dos (02) horas, sufragando por su cuenta los gastos de transporte.

6. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar la logística necesaria para la presentación de los dos (02) grupos o bandas de música popular y parrandera para realización del show en vivo con una duración mínima de dos (02) horas cada uno, sufragando por su cuenta los gastos de transporte de los artistas.

7. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a sufragar por su cuenta y riesgo los gastos de transporte de los equipos y accesorios, personal requerido y demás elementos indispensables para la ejecución del contrato que se suscriba y las demás erogaciones que se generen para la ejecución del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

8. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener los precios de cada uno de los ítems, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad.

9. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar los alimentos cumpliendo con todas las normas de salubridad, así mismo, la entrega de los alimentos deberá hacerse en el lugar y hora previamente definida a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

10. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a verificar que las raciones sean de excelente calidad, adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos teniendo en cuenta las condiciones higiénico-sanitarias estipuladas en la ley 9 de 1979 y demás normas aplicables, garantizando la inocuidad de los alimentos en cantidades apropiadas y de manera equilibrada.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

11. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a cumplir con las reglas de higiene alimentaria y manipulación de alimentos, al igual que con las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparacion y distribucion de alimentos, mediante programas de proteccion y conservacion de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

12. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar el servicio de Transporte, únicamente en vehículos que tengan vigente toda la documentación pertinente que exija la ley o el Ministerio de Transporte. Por lo tanto, el contratista deberá abstenerse de poner al servicio de la entidad, un vehículo que no tenga vigente sus requisitos para operar.

9

13. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que el conductor asignado deberá mantener su licencia de conducción vigente según el tipo de vehículo que opere. De igual forma, deberá prestar su servicio con eficiencia y puntualidad.

14. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que el conductor a su cargo, cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Transporte, el Código Nacional de Tránsito, el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que la modifique, derogue, reemplace y demás normas concordantes y/o complementarias.

15. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente, para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.

16. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato y/o carta de aceptación de la oferta suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.

17. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío atender las recomendaciones y/o sugerencias que este le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de prestación de servicios, para la correcta y eficaz ejecución de este.

8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
6. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
7. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

8.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.

2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.

3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.

6. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.

7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

9. GARANTÍAS: En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista**;** esta Entidad Territorial determina que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

9.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será **equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.[1] El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación.
Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

9.2. CALIDAD DE DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será **equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad del servicio contratado.[2]

9.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV** al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, el OFERENTE O CONTRATISTA se obligará a allegar los amparos requeridos por la Entidad en los numerales anteriores, representados en cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo: 2.2.1.2.3.1.2.:

- **A.** Contrato de Seguro Contenido en Póliza de seguro, expedidas por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **B.** Patrimonio Autónomo.
- **C.** Garantía Bancaria

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad en el término de: UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE a la fecha de suscripción y/o notificación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y/o Contrato, las cuales serán aprobadas por la Entidad de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993; para proceder a suscribir el Acta de Inicio del Contrato. De igual manera, el contratista se obliga a ajustar las garantías del contrato, esto es: modificar su valor, vigencia y cobertura, en caso de que se adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término de ejecución.

[1] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*
[2] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de Calidad del Servicio.*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993
NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO: El control vigilancia y seguimiento del Contrato de seguros se realizará a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Circasia y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia**,** el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 2.5% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta) o 3.5% en caso de ser no declarante; excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**2.5% - 3.5%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

12. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Teléfono: 606-7584024
E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

ROOSVELTH MEJÍA LÓPEZ C.C. 7555234 de Armenia Q.
Dirección: Cra. 22, # 21-37, apto 202
Cel: 3113709914 - 3117668054
E-mail: roosvelth.mejia@hotmail.com

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015**.**

13

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted. En constancia de lo anterior, se firma en Circasia el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II

Atentamente,



JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Revisó componente Técnico	Natali Henao García / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001